

CNE-JD-CA-131-2020
16 de julio del 2020

Señora
Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva CNE

Señor
Danilo Mora Hernández, director
Dirección de Gestión Administrativa CNE

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 131-07-2020**, de la **Sesión Ordinaria N° 13-07-2020 del 15 de julio 2020**, dispuso lo siguiente:

La Junta Directiva, conoce la solicitud presentada por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según oficio **JD-349-2020 de fecha 7 de julio de 2020**, suscrito por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

CONSIDERANDO

UNICO: Que mediante constancia de Legalidad N° 018-2020 del 14 de julio de 2020, la Asesoría Legal indica que ha analizado el caso remitido por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar la solicitud remitida mediante Oficio JD-349-2020 y acreditar que la señora MARIANELA ÁLVAREZ FOSECA cédula de identidad 1-0865-0510 se encuentra debidamente reportado como afectado por la Tormenta Nate mediante boleta MIVAH 002340 y puede ser beneficiario de dicho subsidio. Por lo tanto, esta Asesoría Legal, no encuentra inconveniente en autorizar el traspaso de recursos por un monto de ₡17.438.536,45 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y seis colones con 45/100)

POR TANTO

ACUERDO N° 131-07-2020

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la siguiente donación:

Diecisiete millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y seis colones con 45/100 (C17.438.536,45), correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40677 –MP (Tormenta Nate), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito. La señora MARIANELA ÁLVAREZ FOSECA cédula de identidad 1-0865-0510 se tiene como beneficiaria.

2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos, utilizando a este efecto los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.

ACUERDO APROBADO-

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo